

ACUERDO QUE EMITE EL C. ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON, TITULAR DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA PARA HACER CONSTAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO C.P.S.O.P.-005-2020-P, CONSISTENTES LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DENOMINADO "CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK", UBICADO EN EL LOTE I DE LA MANZANA XII DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, PROPIEDAD DEL ORGANISMO, CIUDAD, MUNICIPIO Y ESTADO DE CHIHUAHUA.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día **27 de agosto de 2021**, el suscrito Titular de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y en el ejercicio de las facultades conferidas en la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Obra Pública número **C.P.S.O.P.-005-2020-P**, emite el presente acuerdo que determina la terminación anticipada de los trabajos consistentes en la supervisión de la ejecución de las obras de la construcción de un edificio denominado "CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK", ubicado en el Lote I de la Manzana XII de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, propiedad del Organismo, ciudad, municipio y estado de Chihuahua, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha **15 de enero de 2020**, se celebró con la empresa denominada **Valuación y Servicios Integrados, S. A. de C. V.**, el Contrato de Prestación de Servicios relacionados con Obra Pública número **C.P.S.O.P.-005-2020-P**, el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en la supervisión de la ejecución de las obras de la construcción de un edificio denominado "CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK", ubicado en el Lote I de la Manzana XII de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, propiedad del Organismo, ciudad, municipio y estado de Chihuahua, por un monto de \$3'839,256.12 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo para ejecutar los trabajos en un plazo de 588 días naturales, iniciando el día 20 de enero del 2020 y terminando el día 31 de agosto del 2021, y pactándose un anticipo del 30% del monto contratado para que se realizara en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

II. En fecha **5 de junio de 2020**, se celebró con Valuación y Servicios Integrados, S. A. de C. V., el convenio modificatorio número **C.MOD.-036-2020-P**, el cual, modifico la **Clausula Decima Séptima** en relación a las retenciones establecidas en el contrato C.P.S.O.P.-005-2020-P, adecuándolas a las estipuladas en el Convenio de Concertación celebrado con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción "CMIC", el Desarrollo Integral de la Familia "DIF" y el Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de la Secretaria de Hacienda; asimismo, el día **8 de diciembre del 2020**, se celebró con Valuación y Servicios Integrados, S. A. de C. V., el convenio modificatorio número **C.AD.-101-2020-P**, el cual, modifico, la **Cláusula Segunda** del Contrato C.P.S.O.P.-005-2020-P, modificando el monto del contrato del contrato principal; posteriormente, se celebra el convenio de reprogramación número **C.REP.115-2020**, el cual, establece la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos establecidos en el contrato principal, modificando con ello, la Clausula Tercera; el día **20 de abril del 2021**, se celebró con la moral Valuación y Servicios Integrados, S. A. de C. V., el convenio modificatorio número **C.MOD.-042-2021-P**, el cual, modifico nuevamente, las **Cláusulas Segunda y Tercera** del Contrato C.P.S.O.P.-005-2020-P, modificando el monto del contrato y el plazo de la ejecución de las trabajos motivos del contrato principal, estableciendo como fecha de terminación de las obras, el día 30 de junio del 2021; por último se celebró un convenio de reprogramación número **C.REP.-084-2021-P**, el cual, establece la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos establecidos en el contrato principal, modificando con ello, la Clausula Tercera estableciendo como fecha de terminación de las obras, el día 31 de agosto del 2021.

III. Que el C. **Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez** acredita su carácter como Coordinador General de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, mediante el nombramiento y toma de protesta al cargo conferido a su favor el día 2 de enero del 2019, otorgado por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

IV.- Que con fecha la Constructora Prouvika, S.A. de C.V., solicito al Organismo, la terminación anticipada de los trabajos consistentes en la construcción de un edificio denominado "CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK", ubicado en el Lote I de la Manzana XII de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, propiedad del Organismo; su motivo los atrasos en los trámites administrativos para obtener la autorización del proyecto eléctrico, permisos, licencias y factibilidades necesarios para la entrega recepción a la Comisión Federal de Electricidad de la acometida eléctrica del edificio denominado "Centro de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK", no permiten establecer un temporalidad para efectos de solicitar la suspensión la obra parcialmente, esto conlleva motivo suficiente y fundado para proceder con la terminación anticipada del contrato C.O.P.-080-2019-P, las causas descritas, imposibilitan totalmente la continuación de los trabajos consistentes en las pruebas inherentes sobre los equipos instalados, siendo los que a continuación se describen: sistema de climatización, elevadores y bombas contra incendio.

Conforme con lo expuesto, resulta inoperante para el Organismo mantener vigente el contrato, la prestación de servicios se encuentra completamente concatenado al contrato de obra pública C.O.P.-080-2019-P y ante los planteamientos de la Constructora Prouvika, S.A. de C.V., resulta imposible continuar con la ejecución de los trabajos motivo del contrato C.P.S.O.P.-005-2020-P, resultando las causas señaladas, el motivo suficiente para quedar imposibilitados para determinar la temporalidad de la situación expuesta, la cual, ocasiona una suspensión total de los trabajos, por ello, se determina el siguiente:

ACUERDO.

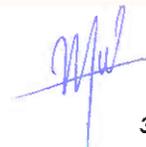
PRIMERO: Conforme los señalamientos expuestos y con fundamento en los artículos 89 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en relación las Cláusulas Decima Quinta y Decima Sexta del Contrato de Obra Pública número **C.P.S.O.P.-005-2020-P**, se concluye terminar anticipadamente con los trabajos objeto del multicitado contrato, consistentes en la supervisión de la ejecución de las obras de la construcción de un edificio denominado "CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK", ubicado en el Lote I de la Manzana XII de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, propiedad del Organismo, ciudad, municipio y estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido y alcance legal del presente acuerdo a la empresa denominada **Valuación y Servicios Integrados, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal, el Ing. Mario Alberto Chavez Garcia.

TERCERO: Notificado el presente acuerdo a la empresa denominada **Valuación y Servicios Integrados, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal, el Ing. Mario Alberto Chavez Garcia, se procede en los términos del artículo 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para efectos de tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados y hacerse cargo del inmueble e instalaciones respectivas, señalando para tales efectos las **10:00 horas** del día **31 de agosto de 2021**, la diligencia se llevara a cabo en el lugar de la obra, ubicada en la Calle Metalmecánica # 8901, Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chihuahua, levantando en el acto, con o sin la comparecencia del Contratista, el acta circunstanciada respectiva sobre el estado en que se encuentre los trabajos motivo del presente contrato.

CUARTO: Apercibase a la empresa denominada **Valuación y Servicios Integrados, S. A. de C. V.**, para que, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, devuelva a Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua por conducto del Titular de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento, toda la documentación que este le hubiere entregado y generado para la realización de los trabajos.

QUINTO: Requírase la entrega de la fianza de vicios ocultos sobre los trabajos realizados.



SEXTO: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, notifíquese por escrito al Órgano Interno de Control, el contenido del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día **27 de agosto de 2021.**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**



C. ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

EN CHIHUAHUA, CHIH., SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 30 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021, EL SUSCRITO LICENCIADO HUMBERTO ANGEL GONZALEZ VILLASANA, ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, ACTUANDO COMO OFICIAL NOTIFICADOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE # 502-A, COLONIA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y PROCEDO A NOTIFICAR PERSONALMENTE AL ING. MARIO ALBERTO CHAVEZ GARCIA, APODERADO LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA VALUACION Y SERVICIOS INTEGRADOS, S. A. DE C. V., QUIEN TIENE PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA NUMERO C.P.S.O.P.-005-2020-P, PROCEDO A NOTIFICAR EL ACUERDO DE TERMINACION ANTICIPADA SOBRE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA NUMERO C.P.S.O.P.-005-2020-P DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INGENIERIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACÓN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONSTANCIA, LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CUMPLE CON LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN EL PRESENTE ACTO MANIFIESTA EL ING. MARIO ALBERTO CHAVEZ GARCIA, QUE SI FIRMA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, CONSTE.-----

NOTIFICADOR.


LIC. HUMBERTO ANGEL
GONZALEZ VILLASANA.
OFICIAL NOTIFICADOR DE PROMOTORA
PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
DE CHIHUAHUA.

INTERESADO.


ING. MARIO ALBERTO CHAVEZ GARCIA
APODERADO LEGAL DE
VALUACION Y SERVICIOS
INTEGRADOS, S. A. DE C. V.


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre: CHAVEZ
 GABRIEL
 EDAD: 48
 MEXICO
 CARRILLO GUERRA
 CARRILLO GUERRA
 CARRILLO GUERRA

FOLIO: 0000083146594 AÑO DE RENOVACIÓN: 2008 01
 CLAVE DE ELECTOR: CHQRMR62011008H000
 CURP: CAGM620110HCHRR03
 ESTADO: 08 MUNICIPIO: 019
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0741
 EMISIÓN: 2010 VIGENCIA HASTA: 2020


 FIRMA






E05E26504420

ESTE DOCUMENTO LE REPRESENTA, NO SE VALDRA SI PRESENTA TACHAS, SURCOS O EMBERCADURAS.
 EL TITULAR DEBE OBSERVAR A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.


 EDUARDO LUCERO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



REGISTROS FEDERALES LOCALS Y REGISTROS ESTATALES

CONTRATO NUMERO C.P.S.O.P.-005-2020-P.

Acta circunstanciada elaborada conforme los términos del artículo 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para efectos de la terminación anticipada del Contrato de Obra Pública número **C.P.S.O.P.-005-2020-P**, celebrado entre Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua y la empresa denominada Valuación y Servicios Integrados, S. A. de C. V., en adelante **"PRODECH"** y **"EL PRESTADOR"**, respectivamente.

- I. **Lugar, fecha y hora:** Ubicados en el lugar de la ejecución de los trabajos, lote 1 de la manzana XII de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur de la Calle Metalmeccánica # 8901, Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chihuahua, Edificio denominado **"Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK"**, siendo las 13:00 horas del día 31 de agosto de 2021, trabajos respaldados por el Contrato de Obra Pública número **C.P.S.O.P.-005-2020-P**, se reúnen las personas que a continuación se especifican.
- II. **Intervienen:** Por parte de **"PRODECH"**, el Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez, Coordinador General y el Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón, Titular de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento, asimismo por parte de **"EL PRESTADOR"**, la empresa Valuación y Servicios Integrados, S. A. de C. V., comparece el Ing. Mario Alberto Chavez Garcia.
- III. **Descripción de los trabajos sujetos a la terminación anticipada:** De conformidad con el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la presente acta circunstanciada hace constar la terminación anticipada de los trabajos objeto del Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con Obra Pública número **C.P.S.O.P.-005-2020-P**, firmado entre las partes el **15 de enero de 2020**; resultando los trabajos consistentes en la supervisión de la ejecución de las obras de la construcción de un edificio denominado **"CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK"**, ubicado en el Lote I de la Manzana XII de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, propiedad del Organismo, ciudad, municipio y estado de Chihuahua, así como, el estado en que se encuentran los mismos.
- IV. **Importe contractual:** A la fecha se han formalizado lo siguientes contratos y convenios:

Número de contrato y/o convenio	Tipo	Importe	Porcentaje
C.P.S.O.P.-005-2020-P	Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con Obra Pública	\$3'839,256.12	100%
C.MOD. -036-2020-P	Convenio Modificatorio	N/A	
C.AD. -101-2020-P	Convenio Adicional	\$3'386,722.44	88.21%
C.REP. -115-2020	Convenio Reprogramación	N/A	
C.MOD. -042-2021-P	Convenio Modificatorio	\$353,069.58	9.20%
C.REP. -084-2021-P	Convenio Reprogramatorio	N/A	
Importe total por Contrato y Convenios		\$7'579,048.14	100%

V Relación de las estimaciones o gastos aprobados hasta antes de la determinación de la terminación anticipada: Las estimaciones de los trabajos y de otros gastos aprobados a la fecha en que se determinó la terminación anticipada se relacionan a continuación:

Ejercicio Presupuestal	Tipo	Numero	Periodo	Importe	% Sobre Asignación	Estado Actual
2020	ordinaria	1	6 de marzo 20	\$345,055.35	6.03%	Pagada
2020	ordinaria	2	3 de abril 20	\$279,667.79	10.92%	Pagada
2020	extraordinaria	3	4 de abril 20	\$37,507.33	11.57%	Pagada
2020	extraordinaria	4	4 de abril 20	\$73,882.12	12.87%	Pagada
2020	ordinaria	5	14 de mayo 20	\$279,667.79	17.75%	Pagada
2020	extraordinaria	6	14 de mayo 20	\$73,882.12	19.04%	Pagada
2020	ordinaria	7	8 de junio 20	\$279,667.79	23.93%	Pagada
2020	extraordinaria	8	9 de junio 20	\$73,882.12	25.22%	Pagada
2020	ordinaria	9	14 de julio 20	\$227,678.38	29.20%	Pagada
2020	extraordinaria	10	16 de julio 20	\$73,882.12	30.49%	Pagada
2020	extraordinaria	11	17 de julio 20	\$33,889.91	31.09%	Pagada
2020	extraordinaria	12	17 de julio 20	\$33,889.91	31.68%	Pagada
2020	extraordinaria	13	17 de julio 20	\$33,889.91	32.27%	Pagada
2020	extraordinaria	14	17 de julio 20	\$33,889.91	32.86%	Pagada
2020	ordinaria	15	07 de agosto 20	\$227,678.38	36.84%	Pagada
2020	extraordinaria	16	11 de agosto 20	\$73,882.12	38.13%	Pagada
2020	extraordinaria	17	12 de agosto 20	\$33,889.91	38.73%	Pagada
2020	extraordinaria	18	14 de agosto 20	\$45,023.52	39.51%	Pagada
2020	extraordinaria	19	14 de agosto 20	\$7,966.15	39.65%	Pagada
2020	extraordinaria	20	14 de agosto 20	\$45,023.52	40.44%	Pagada
2020	extraordinaria	21	14 de agosto 20	\$7,966.15	40.58%	Pagada
2020	extraordinaria	22	21 de agosto 20	\$45,023.52	41.37%	Pagada
2020	extraordinaria	23	21 de agosto 20	\$7,966.15	41.50%	Pagada
2020	extraordinaria	24	21 de agosto 20	\$3,983.08	41.57%	Pagada
2020	extraordinaria	25	14 de agosto 20	\$15,153.57	41.84%	Pagada
2020	ordinaria	26	31 de agosto 20	\$227,678.38	45.82%	Pagada
2020	extraordinaria	27	02 de septiembre 20	\$73,882.12	47.11%	Pagada
2020	extraordinaria	28	04 de septiembre 20	\$33,889.91	47.70%	Pagada
2020	extraordinaria	29	02 de septiembre 20	\$45,023.52	48.49%	Pagada
2020	extraordinaria	30	11 de septiembre 20	\$39,830.75	49.18%	Pagada
2020	extraordinaria	31	19 de octubre 20	\$73,882.12	50.48%	Pagada
2020	extraordinaria	32	19 de octubre 20	\$33,889.91	51.07%	Pagada
2020	ordinaria	33	23 de octubre 20	\$227,678.38	55.05%	Pagada
2020	extraordinaria	34	23 de octubre 20	\$52,989.67	55.97%	Pagada
2020	ordinaria	35	27 de octubre 20	\$227,678.38	59.95%	Pagada
2020	extraordinaria	36	20 de noviembre 20	\$73,882.12	61.24%	Pagada
2020	extraordinaria	37	20 de noviembre 20	\$76,888.12	62.59%	Pagada
2020	extraordinaria	38	24 de noviembre 20	\$33,889.91	63.18%	Pagada
2020	ordinaria	39	11 de diciembre 20	\$227,678.38	67.16%	Pagada
2020	extraordinaria	40	11 de diciembre 20	\$73,882.12	68.45%	Pagada
2020	extraordinaria	41	11 de diciembre 20	\$60,955.82	69.52%	Pagada
2020	extraordinaria	42	11 de diciembre 20	\$33,889.91	70.11%	Pagada
2020	ordinaria	43	17 de diciembre 20	\$771,051.52	83.58%	Pagada
2020	extraordinaria	44	17 de diciembre 20	\$73,882.12	84.88%	Pagada
2020	extraordinaria	45	17 de diciembre 20	\$33,889.91	85.47%	Pagada
2021	extraordinaria	46	15 de enero 21	\$52,989.67	86.39%	Pagada
2021	extraordinaria	47	08 de febrero 21	\$73,882.12	87.69%	Pagada
2021	ordinaria	48	08 de febrero 21	\$33,889.91	88.28%	Pagada
2021	ordinaria	49	09 abril de 2021	\$259,037.78	92.81%	Pagada
2021	extraordinaria	50	09 abril de 2021	\$45,023.52	93.59%	Pagada
2021	extraordinaria	51	09 abril de 2021	\$73,882.12	94.88%	Pagada
2021	extraordinaria	52	09 abril de 2021	\$33,889.91	95.48%	Pagada
2021	extraordinaria	53	10 abril de 2021	\$22,511.76	95.87%	Pagada
2021	extraordinaria	54	10 abril de 2021	\$73,882.12	97.16%	Pagada
2021	extraordinaria	55	10 abril de 2021	\$157,560.99	99.91%	Pagada
2021	extraordinaria	56	12 abril de 2021	\$36,941.06	100.56%	Pagada
2021	excedente	57	12 abril de 2021	\$219,483.66	104.40%	Pagada
2021	excedente	58	12 abril de 2021	\$219,483.66	108.23%	Pagada
2021	excedente	59	12 abril de 2021	\$219,483.66	112.07%	Pagada
2021	extraordinaria	60	14 abril de 2021	\$72,988.84	113.34%	Pagada
2021	excedente	61	10 mayo de 2021	\$214,050.49	117.08%	Pagada
2021	extraordinaria	62	25 mayo de 2021	\$19,661.07	117.43%	Pagada
2021	ordinaria	63	25 mayo de 2021	\$207,230.21	121.05%	Pagada
2021	extraordinaria	64	11 de junio de 2021	\$199,819.89	124.54%	Pagada
2021	excedente	65	08 de julio 2021	\$136,244.98	126.92%	Pagada
2021	excedente	66	8 de julio 2021	\$136,244.98	129.30%	Pagada
2021	ordinaria	67	9 de julio 2021	\$38,729.53	129.98%	Pagada
2021	excedente	68	24 de agosto 2021	\$136,244.98	132.36%	Pagada
				\$7,573,358.60		

VI. Descripción pormenorizada del estado que guardan los trabajos: Los trabajos efectuados se detallan conforme las siguientes condiciones de avance y estado físico que presentan los mismos, describiéndolos a continuación:

Obra eléctrica:

- Presenta un avance de 100%

Obra Civil:

- Presenta un avance de 100%

VII. Periodo de ejecución de los trabajos: La fecha de inicio de los trabajos pactada en la Cláusula Tercera del contrato iniciaba el día 20 de enero del 2020 con un plazo de ejecución de 588 días naturales, programando su terminación el día 31 de agosto del 2021.

VIII. Razones o causas justificadas que dan origen a la terminación anticipada del contrato y relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en que se encuentra el contrato: Con base en lo expuesto, resulta necesario suspender la ejecución de los trabajos por las causas señaladas no imputables al **"EL PRESTADOR"**, por ello, no resultando factible determinar la temporalidad en la causa del atraso, se determinó el pasado día de 27 de agosto de 2021, iniciar con el procedimiento de terminación anticipada.

La **situación administrativa** actual del contrato es la siguiente: a la fecha se encuentran con plazo vigente.

Los representantes de **"PRODECH"** y **"EI PRESTADOR"** que intervienen en este acto, realizaron conjuntamente una revisión del avance físico-financiero de los trabajos ejecutados, conforme el programa autorizado para el objeto del contrato de referencia.

Con base a las estimaciones pagadas, autorizadas en trámite de pago y los trabajos ejecutados a esta fecha, se obtiene el avance financiero, el cual es de:

- Avance Financiero: **99.95%**

Se relacionan los equipos, mobiliario y material de oficinas suministrados por **"EL PRESTADOR"** que se encuentran en los sitios que se señalan en la presente acta.

No se cuenta con materiales suministrados por **"PRODECH"**.

IX. Acciones tendientes a asegurar los bienes y el estado que guardan los trabajos:

Ambas partes acuerdan la relación de medidas de protección necesarias para salvaguardar el lugar de trabajo y los trabajos ejecutados:

- *Actualmente se cuenta con elementos de seguridad privada, fungiendo como guardias, para salvaguardar los trabajos ejecutados.*

X. Periodo en el cual se determinará el finiquito de los trabajos:

Mediante este documento se notifica a “EL PRESTADOR” que el finiquito de los trabajos se determinará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la celebración de la presente acta.

Por “PRODECH”:

C. ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ
COORDINADOR GENERAL

C. ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Por “EL PRESTADOR”:

ING. MARIO ALBERTO CHAVEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

ESTA HOJA DE FIRMA 5/5, FORMA PARTE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO C.P.S.O.P.-005-2020-P.



Oficio número PRODECH/CG/167/2021.

Chihuahua, Chih., a 7 de septiembre del 2021.

L.P.C. Martha Josefina Perez Enriquez.

Titular del Órgano Interno de Control.

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

Presente. -

Con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua, acudo a dar aviso sobre la determinación de terminar anticipadamente el Contrato de Obra Pública número C.P.S.O.P.-005-2020-P, relativo a los trabajos consistentes en la supervisión de la ejecución de las obras de la construcción de un edificio denominado "CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK", ubicado en el Lote I de la Manzana XII de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, propiedad del Organismo, ciudad, municipio y estado de Chihuahua; el plazo de ejecución de los trabajos concluye el día 31 de agosto del 2021.

Sin otro asunto de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y/o duda.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente,
El Coordinador.

Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez
Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

